

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  2U0O3S1I4T2W375Q0HZQ		
Document SEC19I0109	Expedient 15271/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"17.- Concesión de subvención a la Fundació Cassià Just para el proyecto Programa de Economía Social Cal Tudela - Cuina Justa, año 2025 (exp. 15271/25).

En fecha 1 de abril de 2025 la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 62.000,00 € para financiar su proyecto "Programa de Economía Social Cal Tudela – Cuina Justa" año 2025.

En el presupuesto municipal del año 2025 está prevista una subvención directa a favor de la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, por una cuantía de 62.000,00 € para hacer frente a su proyecto "Programa de Economía Social Cal Tudela – Cuina Justa" año 2025, que tiene un presupuesto total de 120.431,00 €.

En fecha 25 de abril de 2025 la Jefa de Sección de Actividad Económica ha emitido informe-memoria favorable, con código PEC19I00PE, en relación con el proyecto "Programa de Economía Social Cal Tudela – Cuina Justa" año 2025.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, partida presupuestaria 25 051 2413 48902 del año 2025, centro de coste 502.220, de cuantía 62.000,00 € para su proyecto "Programa de Economía Social Cal Tudela – Cuina Justa" año 2025, que tiene un presupuesto total de 120.431,00 €, consistente en trabajar itinerarios de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social con dificultades de acceso y mantenimiento del empleo y creación de puestos de trabajo para su inclusión.

Segundo.- Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen

jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda, y el régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe concedido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, por importe de 62.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 25 051 2413 48902 del año 2025, centro de coste 502.220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 37.200,00 € a favor de la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, con cargo a la partida presupuestaria 25 051 2413 48902 del año 2025, centro de coste 502.220, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención se tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración para que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,